

## CIRCULAR N°SSRP-014-2020.

Panamá, 24 de marzo de 2020.

Señores y Señoras

**Gerentes Generales de Compañías de Seguros.**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Se insta a las compañías de seguros suspender temporalmente los incrementos en las pólizas de salud, autorizados entre los meses de junio de 2019 a febrero de 2020.

El Consejo de Gabinete, a través de la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, ha declarado Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, y el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo N°472 de 13 de marzo de 2020, extremó las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Para los meses de junio 2019 a febrero 2020, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, aprobó incrementos en las pólizas de salud de algunas compañías de seguros, las cuales tienen un sustento técnico que motivaba el incremento solicitado, sin embargo, no se tenía contemplado la situación de Estado de Emergencia Nacional, generado por la enfermedad infecciosa COVID-19.

Atendiendo a la situación en que se encuentra el país, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, estima conveniente instar a las compañías de seguros, suspender temporalmente los incrementos a las pólizas de salud aprobados entre los meses de junio de 2019 a febrero de 2020, por un periodo no inferior de sesenta (60) días calendarios, contribuyendo a mitigar el impacto económico social generado por el COVID-19.

Aunado a lo anterior, recomendamos a las compañías de seguros que se consideren afectadas al contribuir con esta solicitud especial, agregar dentro de su estudio técnico, el impacto generado por la suspensión de los incrementos autorizados en sus productos de salud, al momento de solicitar el uso y restitución de sus reservas catastróficas y de desviación estadísticas, tal como lo establece el Acuerdo N°04 y el Acuerdo No. 5 de 2014.

Sin otro particular, Atentamente,



**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

